



11:53
15-12-2021
Gen

RESOLUCIÓN No. 3579 DE 2022

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN N° 3280 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

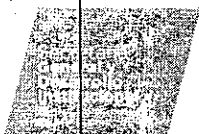
LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Departamental, a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, expidió la Resolución N° 3280 del 24 de noviembre de 2022, *"por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a una exfuncionaria de la Gobernación de Arauca, por retiro definitivo del servicio."*
2. Que por error de transcripción en el numeral 15 de la parte considerativa del acto administrativo en cuestión, se introdujo la cifra "NETO A PAGAR \$13.777.722,00, siendo lo correcto: "NETO A PAGAR \$13.477.722,00", tal como se ordenó en la parte resolutive.
3. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, dispone: **"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
4. Que con la modificación en la transcripción del numeral 15 de la parte considerativa de la Resolución No. 3280 de 2022, no cambia en ninguna forma, el sentido material de la decisión, pues el valor ordenado en la parte resolutive, es correcto, pues obedece a la suma de "NETO A PAGAR \$13.477.722,00".
5. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del numeral 15 de la parte considerativa de la Resolución No. 3280 de 2022, únicamente respecto del valor NETO A PAGAR.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;



RESOLUCIÓN No. 3579 DE 2022

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN N° 3280 DEL 24 DE
NOVIEMBRE DE 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 15 de la parte considerativa de la Resolución N° 3280 del 24 de noviembre de 2022, la cual quedará así:

"15. Que la oficina de nóminas de la entidad, efectuó la respectiva liquidación de los conceptos salariales y prestacionales adeudados a la ex- funcionaria, concluyéndose que a la fecha se le adeuda la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$13.477.722.00) M/C/E, equivalente a; **prima de vacaciones** correspondiente a ocho (8) meses y veintinueve (29) días - **indemnización de vacaciones** correspondiente a ocho (8) meses y veintinueve (29) días - **bonificación de recreación** correspondiente a ocho (8) meses y veintinueve (29) días - **prima de navidad** correspondiente a nueve (9) meses - **bonificación de servicios prestados** correspondiente a ocho (8) meses y veintinueve (29) días - **prima de servicios** correspondiente a tres (3) meses - **intereses de cesantías** correspondiente a nueve (9) meses - **cesantías** correspondiente a nueve (9) meses, así:

• Indemnización de vacaciones	\$2.377.902,00
• Bonificación por Servicios	\$1.089.512,00
• Bonificación de Recreación	\$207.526,00
• Prima de Servicios	\$524.580,00
• Prima de vacaciones	\$1.621.297,00
• Prima de Navidad	\$3.393.373,00
• Intereses Cesantías	\$308.732,00
• Cesantías	\$4.142.800,00
	=====
TOTAL ADEUDADO	\$13.665.722,00
Descuentos de Ley	
• Retención en la Fuente	\$188.000,00
	=====
TOTAL DEDUCIDO	\$188.000,00
NETO A PAGAR	<u>\$13.477.722,00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 3280 del 24 de noviembre de 2022, no sufren modificación alguna.



RESOLUCIÓN No. 357 DE 2022

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN N° 3280 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora LEISA KATHERINE GONZÁLEZ BLANCO, ex funcionaria de la Administración.

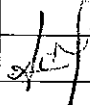
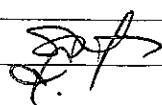
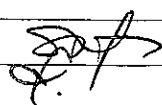
ARTÍCULO CUARTO: Toda vez que el presente acto administrativo no modifica el sentido material de la decisión contenida en la Resolución No. 3280 de 2022 ni revive términos legales para demandar el acto, conforme lo establece el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, contra la presente decisión NO PROCEDEN RECURSOS.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 15 DIC 2022


RUTH FABIOLA MURILLO PARRA
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	Auxiliar Administrativo Secretaría General y Desarrollo Institucional	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ	Técnico Operativo Secretaría General y Desarrollo Institucional	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ADRIANA MARCELA GUERRA JAIMES	Profesional Universitario Secretaría General y Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.